

## RESEÑAS

**Bernhard Welte (2006). Über das Wesen und rechten Gebrauch der Macht. Eine philosophische Untersuchung und eine theologische These dazu. En Bernhard Welte, *Gesammelte Schriften. Band I/1: Person* (págs. 190-227). Freiburg/Basel/Wien: Herder.<sup>1</sup>**

**(por Ángel Enrique Garrido Maturano, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto de Investigaciones Geohistóricas, Universidad Nacional del Nordeste, Resistencia, Argentina - hieloypuna@hotmail.com)**

El texto “Über das Wesen und den rechten Gebrauch der Macht” es una versión reelaborada y ampliada de una conferencia que el filósofo de la religión Bernhard Welte pronunció en Königswinter en octubre de 1959 ante la “*Vereinigung für die Wissenschaft von der Politik.*” Allí Welte se ocupa, primero, de la esencia del poder desde una perspectiva filosófico-fenomenológica; y luego, sobre la base de esta descripción de la esencia del poder, ensaya una tesis teológica acerca de su uso legítimo. Welte comienza definiendo la noción ontológica de poder en los siguientes términos: “Poder es en el sentido más abarcador y a la vez más fundamental la capacidad de ser. (...). Ser (en el sentido de existencia de un ente) y poder son determinaciones inseparables. Debiéramos incluso decir que ser es poder. Poder es un rasgo fundamental que

---

<sup>1</sup> Por más información sobre la edición de las obras completas de Bernhard Welte, a cargo de la Editorial Herder, consultar: <https://www.herder.de/theologie-pastoral/shop/k2/reihen/bernhard-welte-gesammelte-schriften/>.

pertenece al ser del ente precisamente como tal ser. El poder es en esencia de naturaleza ontológica” (p. 191).

Considerado desde el punto de vista ontológico el poder, para el autor, no es una propiedad que se le agregaría de modo accidental o externo al ser del ente, sino que reside en el ser del ente mismo como tal y es uno con este ser. ¿En qué medida? El ser del ente es el ser del poder en la medida en que el poder es lo que le concede al ente precisamente la capacidad de ser el ser que él es. En esta co-pertenencia de ser y poder reside el aspecto ontológico fundamental del poder.

Ahora bien, Welte constata que los entes naturales son pero no desarrollan ninguna relación ni con su ser ni tampoco con el poder, destructivo o benéfico, con el que nos salen al encuentro. Por lo que, en sentido estricto, los seres de la naturaleza no despliegan por sí mismos poder alguno, sino que en ellos tan sólo se realiza el poder que son. Al hombre, en cambio, le está confiada la capacidad de realizar *por sí mismo* su ser. Por ello el hombre es el único de los seres que conocemos que tiene poder respecto de su ser o, lo que es lo mismo, respecto de su propio poder. Si nos preguntásemos en dónde realiza el hombre su poder comprendido como capacidad de ser, vemos que la única respuesta posible es: “en el mundo”, es decir, en aquel horizonte abierto y, en principio, ilimitado de todo aquello con lo cual el hombre puede llegar a relacionarse. El poder humano es, en este sentido, un poder “poder mundial” (*Weltmacht*). Sin embargo, no todas las relaciones que el hombre mantiene con lo que le sale al encuentro dentro del horizonte abierto del mundo son equiparables, sino que las relaciones interpersonales se destacan por sobre el conjunto de las relaciones con los otros entes del mundo. Ello ocurre, según Welte, porque el yo se determina como el yo humano que él es (y, por tanto, determina el poder que él es) en función del conjunto de relaciones que sostiene con cada tú que le sale al encuentro en el mundo. Es el tú quien despierta mi posibilidad de ser yo, en tanto y en cuanto mi ser-posible es ya siempre una respuesta al modo en que me conciernen los otros con quien soy en el mundo. Dado que la relación del yo con el tú constituye un “nosotros”, y dado también que la relación yo-tú, en tanto transitiva, puede ampliarse siempre a todo otro en el horizonte del mundo, podemos decir que el ámbito por excelencia de desarrollo del poder respecto

del mundo que el hombre es se encuentra en el nosotros, y, virtualmente, en el “todos nosotros”, en el conjunto de la comunidad humana universal. Welte concluye que, desde un punto de vista ontológico, el poder es intrínseco al hecho mismo de ser: es la capacidad de ser del ser, y alcanza su expresión más alta como poder ser en el mundo de un nosotros en proceso de constante universalización.

Pero al poder no sólo le es esencial la capacidad de ser, sino que, con la misma originalidad ontológica, al poder le es esencial el *derecho* a ser. El derecho al poder (ser) se da o testimonia como la *experiencia* interna que *padece cada existente* del derecho a ser lo que, en cada caso, él es. Ahora bien, si el derecho a poder se testimonia en la experiencia humana universal según la cual todo ejercicio del poder surge de un derecho a ser, y si, además, el conjunto del poder-ser del hombre se desarrolla en el mundo y en el ámbito del nosotros más amplio que quepa pensar, entonces bien podríamos concluir que el derecho inherente al poder implica tácitamente un principio ideal. Desde un punto de vista formal, dicho principio podría enunciarse en los siguientes términos: el ideal del derecho propio del poder consiste en la posibilidad de la consumación efectiva y armónica de las posibilidades de ser del entero universo de los existentes en el horizonte del mundo. Sin embargo, Welte no pasa por alto que una cosa es el principio ideal del derecho a poder y otra la realización concreta de esa idea a través del despliegue histórico de los factores de poder. En efecto, como el hombre y los grupos humanos van realizando su ser, que es siempre ser en el mundo, en relación con la realización del ser en el mundo de los otros hombres y grupos humanos, entonces inevitablemente surgen los conflictos por el ser y, consecuentemente, por el poder. “Por ello –escribe Welte- todo poder humano, aun cuando desde su concepto sea un poder positivo, es siempre también negativo, es siempre también poder *contra*, dado que se ve necesitado de afirmarse negando en cuanto esté a su alcance la competencia real o posible” (p. 207). Y dado el referido vínculo esencial entre poder y derecho, la lucha por el poder es también una lucha por el derecho. De allí resulta que el derecho positivo y concreto entre los hombres nunca pueda ser estable ni definitivo, sino que siempre es una cuestión disputable quiénes tienen derecho y quiénes no. Esta discusión, cuando se da entre aquellas figuras en las que los grupos humanos alcanzan su mayor expresión y

configuración jurídica, esto es, los Estados, lleva a la guerra. Consecuentemente aquellos que triunfan en la guerra imponen no sólo su poder, sino también su propia figura del derecho, pues es inconcebible un poder que no aspire al derecho como su principio de legitimación. Ante esta situación es menester plantear cómo pueden los hombres a lo largo de la historia y durante el imperio soberano de una determinada figura del derecho, resultante del inevitable conflicto de poderes, hacer justicia a al principio ideal del derecho a poder. ¿Cómo debemos, entonces, hacer uso del poder si éste, en función de su propia esencia y de su vínculo esencial con el derecho conduce al conflicto? La respuesta que Welte ofrece a la pregunta transita un camino teológico y se sustenta en el paradigma ofrecido por los Evangelios.

El autor nos dice que, si echamos un vistazo de conjunto a las afirmaciones del NT acerca del uso del poder, entonces advertimos claramente dos órdenes fundamentales del ser que se contraponen uno a otro. Por un lado, está el ser de este mundo y, por otro, el de la nueva creación que conduce al Reino. Los libros neotestamentarios presuponen la lucha histórica por el poder entre los hombres como un estado característico suyo y aceptan bajo ciertas circunstancias la utilización justa de la violencia por la autoridad establecida. Por otro lado, está el nuevo orden: la superación de toda violencia, el sacrificio por el otro y el imperio del amor como signos del advenimiento del Reino de Dios. La pregunta decisiva –advierte Welte– es cómo se conjugan estas dos formas en principio diametralmente opuestas de relación con el poder. Para tratar de encontrar una posible conciliación hay, en primer lugar, que considerar que la renuncia al uso del poder por parte del cristiano nunca le puede ser exigido como una ley positiva de carácter general por otros individuos o pueblos en contra de su voluntad, pues ello implicaría abandonar el mundo que Dios mismo ha creado para el hombre. En segundo, la exigencia a la renuncia al empleo de la violencia y el poder tampoco es para el cristiano algo circunstancial y accesorio que quedaría limitado a la esfera de la vida privada. Lo que el cristianismo exige es que *en medio de* la afirmación del necesario uso del poder se ponga el ejercicio de ese poder en favor del advenimiento del Reino de Dios y, si la hora y las circunstancias lo reclaman, se llegue incluso hasta el sufrimiento y el sacrificio en pos de esa meta. De lo que se trata, pues,

es de obrar de acuerdo con el orden y el derecho de este mundo, pero al servicio de la nueva creación redentora y de la llegada del Reino, que no es sino la realización del principio ideal del derecho. No puede ser llamado cristiano aquel que meramente se niega a la violencia por pura debilidad, por lavarse las manos de toda responsabilidad o por mera indiferencia ante el curso histórico de la realidad efectiva. Pero tampoco puede recibir ese nombre aquel que nunca está dispuesto a ejercer el poder supremo de renunciar, por amor a sus hermanos, al poder y a la fuerza, hasta llegar incluso al sacrificio de la propia vida. El espíritu cristiano, que, para Welte, constituye el modelo por antonomasia de un uso del poder compatible con el principio ideal del derecho a poder, coloca el poder al servicio de la vida y del amor a todas las formas de vida a través de las cuales el poder de Dios se manifiesta. Ello se cumple en especial cuando se emplea el poder político en favor de los grupos humanos más necesitados de ayuda y consideración. En líneas generales puede decirse que, para el cristiano, el ejercicio legítimo del poder en el espacio político conduce a una atenta vigilancia respecto de la *limitación* de este ejercicio, de modo tal que el poder no se desvirtúe y su uso resulte supeditado al ideal del derecho y a su propia esencia. En consecuencia, para el cristiano, el poder legítimo debe en cada caso limitarse a estar al servicio de la vivificación de todo lo que vive y de la conformación de una comunidad humana cada vez más amplia y universal. En términos filosóficos: debe estar al servicio del principio ideal del derecho inherente al poder. En términos teológicos: debe estar puesto al servicio de la anticipación del Reino. Dentro de este contexto general pueden incluirse legítimamente acciones tales como la limitación del poder y de la propiedad privada en beneficio de las necesidades públicas; la limitación del poder de la minoría en favor del conjunto o de las mayorías desprotegidas; la limitación del poder militar en favor de la paz entre los pueblos, etc. Ahora bien, como bien advierte Welte (p. 226), es cierto que el cristiano que, respondiendo a este impulso, se inmiscuye en política y hace uso del poder nunca permanecerá del todo puro. Un uso absolutamente puro y legítimo del poder permanece tanto para el cristiano como para el no cristiano una idea meramente reguladora. Sin embargo, todo hombre puede encontrar en ella una orientación y una guía para discriminar las figuras legítimas y las ilegítimas del derecho fáctico.

Como análisis filosófico de la esencia del poder y reflexión que muestra la compatibilidad de la visión evangélica del uso legítimo del poder con el principio ideal del derecho inherente a la constitución ontológica del mismo, como así también por su carácter iluminador para con la realidad que nos toca vivir, el texto de Welte, 65 años después de la primera vez en que fuera pronunciado, no ha perdido un ápice de su valor y actualidad.